

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE C

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DE LAS OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACION PROTEGIDA DE EDIFICIO EXISTENTE EN JAURRIETA (NAVARRA) (Exp. 2020/14).

Con fecha 9 de octubre de 2020, tiene lugar la apertura del Sobre C “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

La convocatoria del acto fue anunciada en el Portal de Contratación de Navarra el día 5 de octubre, con una antelación superior a 3 días.

El resultado de la apertura es el siguiente:

Nº	OFERTAS	SOBRE C (50 puntos)				
		Oferta económica	Plazo de obra	Incremento garantía		Criterio social
				Acabados	Habitabil.	
1	BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L.	328.508,00	183 días nat.	1 año	2 años	10,00%
2	CONSTRUCC. EZKAURRE RIO ESCA S.L.	332.503,87	203 días nat.	1 año	3 años	0,00%
3	MALDADIA, S.L. (COMAL)	314.600,89	183 días nat.	1 año	2 años	10,00%

Con fecha 13 de octubre de 2020, la Mesa acuerda solicitar aclaración y justificación sobre el criterio social, a las siguientes personas licitadoras:

1. BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L.

En relación al criterio social es necesario que indique la referencia expresa de las unidades de obra (partidas del presupuesto, indicando si es partida completa o el porcentaje de ejecución en caso de ser parcial) que serán objeto de la subcontratación con la Empresa de Inserción que se corresponden con el compromiso aportado del 10%. Y que aporten el Compromiso emitido y suscrito por la CEE/EI que va a subcontratar (SERVICIOS INSERLANTXO S.L.), en el que se indique la referencia expresa de las unidades de obra (partidas del presupuesto) que serán objeto de ejecución en el caso de resultar adjudicataria BANUR SOLUCIONES COMERCIALES S.L (indicando si es partida completa o el porcentaje de ejecución en caso de ser parcial).

2. MALDADIA, S.L. (COMAL)

En relación al criterio social es necesario que indique de las unidades de obra que aporta (partidas del presupuesto, si es partida completa o el porcentaje de ejecución en caso de ser parcial) que serán objeto de la subcontratación con la Empresa de Inserción que se corresponden con el compromiso aportado del 10%. Y que aporten el Compromiso emitido y suscrito por la CEE/EI que va a subcontratar (VARAZDIN S.L) en el que se indique, de las partidas del presupuesto que aporta que serán objeto de ejecución en el caso de resultar adjudicataria MALDADIA S.L (COMAL), si es partida completa o el porcentaje de ejecución en caso de ser parcial.

Revisada la documentación relativa a la subsanación del criterio social aportada por las dos personas licitadoras no es conforme a lo solicitado y con fecha 16 de noviembre de 2020 la Mesa acuerda solicitar una segunda aclaración y justificación sobre el criterio social, a las siguientes personas licitadoras:

1. BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L.: se les requiere el compromiso emitido y suscrito por SERVICIOS INSERLANTXO S.L. donde se indique la referencia expresa de las unidades de obra (partidas del presupuesto) que serán objeto de ejecución (indicando si es partida completa o el porcentaje de ejecución en caso de ser parcial). Asimismo, se les pide aclaración sobre el porcentaje de subcontratación ya que la suma de las partidas indicadas en el certificado expedido se corresponde con el 12,33 % del presupuesto total y no con el 10 % que figura en su oferta.
2. MALDADIA, S.L. (COMAL): se les requiere que aclaren el porcentaje de subcontratación ofertado, ya la suma de las partidas indicadas en el certificado expedido se corresponde con el 9,63% del presupuesto total y no con el 10% que figura en su oferta.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, los miembros de la Mesa revisan la documentación aportada por BANUR SOLUCIONES COMERCIALES S.L., y por MALDADIA S.L. (COMAL) y se concluye que es suficiente y correcta por lo que se acuerda valorar convenientemente el criterio social ofertado por ambas personas licitadoras.

Por todo ello, y por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Particulares, las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre B+C):

Nº	OFERTAS	SOBRE B Total 50 puntos	SOBRE C (50 puntos)					SOBRE B+C TOTAL 100 pts
			Oferta económica 20 pts	Plazo de obra 10 pts	Incremento garantías 10 pts	Criterio social 10 pts	Total 50 ptos	
1	BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L.	36,50	3,58	10,00	10,00	10,00	33,58	70,08
2	CONSTRUCCIONES EZKAURRE RIO ESCA S.L.	26,50	1,20	9,01	10,00	0,00	20,21	46,71
3	MALDADIA, S.L. (COMAL)	33,00	11,90	10,00	10,00	10,00	41,90	74,90

La oferta que mayor puntuación total obtiene es MALDADIA, S.L. (COMAL), por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Reguladoras, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de licitadores.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre C, extendiéndose la presente acta que es firmada electrónicamente por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

**David
Chocarro
Zubiri**

Firmado digitalmente
por David Chocarro
Zubiri
Fecha: 2020.12.11
16:50:28 +01'00'

e- Fdo: D. David Chocarro Zubiri

**Ricardo
Usar
Ganuza**

Firmado
digitalmente por
Ricardo Usar Ganuza
Fecha: 2020.12.14
09:43:49 +01'00'

e- Fdo: D. Ricardo Usar Ganuza

**LOPEZ MINA
MARIA DE LLADO
- 44625290T**

Firmado digitalmente
por LOPEZ MINA MARIA
DE LLADO - 44625290T
Fecha: 2020.12.10
13:38:09 +01'00'

e- Fdo: Dña. Lladó López Mina

Firmado por PEREZ
MIGUEL MARIA DEL CARMEN
- 12778269K el día

e- Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel



e- Fdo: Dña. Beatriz Gomez Miranda